

6 MAYO 2011

Gobierno Regional del Callao

LIZMILA PÉREZ ALTAMIRANO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000246

Callao, 05 MAY 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 017-2008-DE, y la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional, siendo que la Defensa Nacional es Integral y permanente y se desarrolla en los ámbitos internos y externos, y establece que la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizan a través de un Sistema cuya organización y funciones determina la ley, así como la ley determina los alcances y procedimientos de la Movilización, para efectos de la Defensa Nacional;

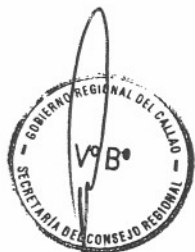
Que, la Ley N° 28478 – Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional establece la naturaleza, finalidad, funciones y composición del Sistema; y, la Ley N° 28101 – Ley de Movilización Nacional, precisa los derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia cuando ocurran conflictos o desastres que requieran de su participación; así como la utilización de recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-DE/SG se aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional; y mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-DE se aprueba la Directiva Nacional de Movilización, cuyo texto tiene carácter de Secreto, y refiere que los Ministerios, **Gobiernos Regionales**, y Organismos del Estado involucrados quedan encargados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Nacional de Movilización, en lo que corresponde a sus competencias

Que, mediante Oficio de la referencia, el Ministerio de la Defensa remite la Directiva Nacional de Movilización; y en atención a ello la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil recomienda, debido a la co-responsabilidad de autoridades e instituciones regionales para afrontar situaciones de peligro, se designe al comité Regional de Movilización;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos-Regionales:

### RESUELVE:



**Artículo Primero.- CONSTITUIR el COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACION** el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá
- Sr. Jorge Luis Pedreros Velásquez, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, como Secretario Técnico del Comité

**Integrantes:**

1. Gral. PNP (R) Walter Mori Ramírez, Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao.
2. Dr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao.
3. Lic. Omar Alfredo Marcos Arteaga, Alcalde Distrital del Ventanilla.
4. Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, Alcalde Distrital de Bellavista.
5. Sr. Daniel Almanzor Lecca Rubio, Alcalde Distrital de Carmen de la Legua-Reynoso.
6. Crnl. Ejercito del Perú Raúl Orellana Blotte, Jefe de la Legión Peruana de la Guardia
7. Contraalmirante Juan Carlos Del Álamo Carrillo, Director General de Capitanías y Guardacostas.
8. MAG. FAP Eduardo Maravi Lindo, Comandante General del Ala Aérea N° 02 de la Base de la Fuerza Aérea del Perú en el Callao.
9. Lic. Héctor Julio Gutiérrez Napan, Gobernador de la Provincia Constitucional del Callao
10. Contraalmirante Carlos Zárate Cáceres, Comandante de la Segunda Zona Naval del Callao
11. Gral. PNP Francisco Oswaldo Pasco La Madrid, Jefe de la Región de la Policía Nacional del Perú.
12. Dr. David Pablo Gonzales Sáenz, Gerente Regional de Salud del Callao.
13. Dr. Víctor Manuel Portilla Flores, Director Regional de Educación del Callao.



**Artículo SEGUNDO.- ESTABLECER** que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización.

**Artículo TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de trámite Documentario y Archivo notifíquese la presente resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización antes designados.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. Félix Moreno Caballero  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAYO 2011

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO